lentos como los préstamos forzosos. En cuanto á las economías que el estado apurado de las rentas exigia que se introdujesen en los gastos, se habia encontrado muy poca disposicion para ello por parte de los empleados. Las cortes decretaron que se hiciese una rebaja en todos los sueldos, proporcionada á la cuantía de estos: no se ejecutó esta órden y la audiencia representó contra su cumplimiento, no obstante lo cual se insistió por el gobierno de España en que se llevase á efecto, y aun se publicó en Méjico por bando en los últimos dias de Noviembre del año anterior; pero habiéndose formado expediente, al que se unieron las representaciones que hicieron todos los jefes de oficinas, se trató el negocio en acuerdo pleno, y en el de 18 de Enero se resolvió suspender el cumplimiento, revocando el bando ya publicado, y representar nuevamente á las cortes, pagándose integramente los sueldos miéntras se recibia la contestacion.

La necesidad de proveer á Méjico de comestibles que escaseaban por la interceptacion de los caminos y que se vendian á altos precios, hizo que Venegas relajase todas las restricciones establecidas en diversos giros, ya por privilegios concedidos á los abastecedores contratados, ya por regulaciones gremiales. Habianse publicado las franquicias concedidas por las cortes suprimiendo el estanco de los cordobanes, plomo, estaño y colores: 10 estaba concedida la libertad del comercio y abasto de carnes, y por nuevos bandos se concedió la libre fabricacion y venta del pan, 11 la del ramo de tocinería, 12 y finalmente del de ve-

Publicóse por bando en 27 de 11 Idem en 8 de Enero de 1813. 12 Idem de 6 de Febrero idem Octubre de 1812.

lería. 13 Las ventajas de estas disposiciones se hicieron luego palpables con la abundancia y baratura de los efectos de consumo mas necesarios. 14

En el órden político el trastorno en que las cosas se hallaban era prodigioso: destruido el antiguo sistema de administracion por la constitucion y suspendido el cumplimiento de esta, apénas acababa de publicarse, ni ella se observaba ni tampoco las leyes que ántes regian. El ayuntamiento de Méjico no se habia renovado, ni suprimiendo en su totalidad el antiguo y eligiéndo popularmente el nuevo, como establecia la constitucion; ni tampoco con la eleccion anual de los dos alcaldes, regidores honorarios y síndicos como ántes se hacia, y continuaba provisionalmente el existente: habíanse nombrado los electores para diputados á cortes en muchos partidos, pero no en la capital: la audiencia seguia funcionando como cuerpo consultivo del virey, y nada se habia establecido del nuevo arreglo de tribunales y juzgados mandado plantear por las cortes, continuando el virey con poder absoluto, estableciendo impuestos, levantando tropas y creando tribunales especiales, como los consejos de guerra permanentes formados para reemplazar á la junta de seguridad. Venegas habia tomado sobre sí toda esta inmensa responsabilidad, y en verdad que su resolucion en esta parte fué la mas arriesgada, cuando estaba mirando el empeño con que en las cortes se perseguia á los infractores de la nueva constitucion, aun en sus menores ápices.

Tom. III.-50.

¹³ Bando publicado en 9 de Febre- comenzó á vender á un real la libra.

precio del carnero.-En 8 de Enero se crito.

En 13 del mismo 18 onzas. En 28, 14 Véase el órden en que bajó el 28 onzas. - Diario de Riofrio manus.

1813

Para influir en la opinion, que habia sido tan fuertemente prevenida contra el gobierno por la libertad de imprenta en los pocos dias que duró, protegió Venegas las misiones que se hicieron y tuvieron principio con el sermon que predicó en la plazuela de Santo Domingo de Méjico el 17 de Enero de 1813 el P. Fr. Diego Bringas, capellan que habia sido del ejército del centro y guardian del colegio de la Santa Cruz de Querétaro. Este sermon, que duró tres horas y se tituló "político moral" tuvo tanta celebridad, que Venegas quiso que se repitiese asistiendo á oirlo él mismo con la audiencia y demas autoridades, en una funcion solemne que se celebró el 24 del mismo mes á la Vírgen de Guadalupe en la iglesia de la Merced, 15 escogida al efecto, quizá por la opinion que se tenia de ser los religiosos de aquella órden inclinados á la revolucion. Sin embargo, varios de ellos unidos al P. Bringas y al Dr. Mendizabal, cura de la parroquia de la Palma, siguieron las mislones en la iglesia del Oratorio de S. Felipe Neri, llamada la Profesa y en otras de la capital, siendo mayor la maledicencia á que con ellas se dió lugar, que el fruto que se recogió. 16

No fué solo en Méjico donde se hizo uso de este medio: en Querétaro se empleó tambien y con mucha mayor extension.¹⁷ Hallábase en aquella ciudad el P. D. Manuel Toral, por no poder residir en su curato de Aculco, en donde no habia seguridad alguna á causa de la revo-

Fag. III, -- bit.

lucion, y viendo el fermento que en aquella ciudad habia á favor de la insurreccion, propuso hacer contra esta unas misiones al comandante García Revollo, quien no solo aprobó el intento, sino que lo recomendó á los curas, los cuales se opusieron á su ejecucion. Llegó á la sazon de Méjico uno de los misioneros de aquella capital, el P. mercedario Fr. Manuel Estrada, 18 tan ardiente realista como otros religiosos eran adictos á la insurreccion, y puesto de acuerdo con el P. Toral, dieron ámbos principio á la predicacion: pero habiendo seguido su viage hácia tierra adentro el P. Estrada con dos compañeros á continuar las misiones, quedó solo el P. Toral con pocos colaboradores, pues los prelados de todos los conventos á quienes invitó, se rehusaron á auxiliarle. Continuó sin embargo en su empresa, llevándola tan adelante que intentó formar una especie de inquisicion: él mismo y sus compañeros, así como los religiosos de la Cruz que todos eran europeos, negaban la absolucion á los penitentes, si no iban á delatar á los que sabian ó suponian que eran afectos á la revolucion. El P. Toral como presidente de la mision, recibia las denuncias y aun quiso proceder á careos y otras formalidades judiciales, á que se resistieron los denunciantes por no comprometer el secreto, y de todo dió cuenta al virey, remitiendo copia de las declaraciones. 19 Todo esto no produjo mas que burla y rechifla, habiéndose fijado contra los predicadores los mas injuriosos pasquines; pero las denuncias secretas del P. Toral

¹⁵ Este sermon se imprimió y circuló por todas partes con gran nú- las misiones de Querétaro, están tomero de ejemplares.

¹⁷ Todas las noticias relativas á madas de los informes originales del 16 Arechederreta, apuntes históri- P. Toral, que se hallan en uno de los cos, y Diario de Riofrio ámbos ma- cuadernos de la causa de la senora Dominguez.

¹⁸ Llamabánle el P. Beveleche. á algunas de las denunciantas, pues

Todo lo he visto en los infor- casi todas eran mugeres, y de los demes originales del P. Toral, que no nunciados, entre los cuales se cuenta

me han entretenido poco, conociendo al Dr. Osores, actual desn de Méjico

al gobierno, tuvieron las consecuencias que en su lugar

Será interesante ver cual era el estado de la administración de justicia criminal al concluir el antigno órden de este ramo, para establecer el prevenido por la constitucion. De los estados del trienio precedente, formados por la sala del crimen para dar cuenta al rey segun lo prevenido por el consejo de Indias en 5 de Mayo de 1812, cuyo resúmen se comunicó al virey por la misma sala²⁰ en 8 de Febrero de este año, resulta que en este periodo se despacharon por aquel tribunal 9.080 causas con 14.855 reos, de los cuales fueron condenados á la pena capital 12; á presidio 530; á obras públicas 1.592; á cárcel 349; á casa de recogidas 1.116; á destierros 30; á hospicios 14; al servicio de las armas 2.786; al de la marina 600; puestos en libertad 6.745; indultados 1.065, y solo quedaron pendientes á fin de Diciembre de 1812, 18 causas, de las cuales eran 10 de corte, esto es, de la ciudad de Méjico, y 8 de fuera. En este número no están comprendidas las causas de infidencia, despachadas en los dos últimos años por la junta de seguridad, compuesta de individuos de la misma sala del crímen, cuyo número se dice en nota al citado resúmen, haber sido por lo ménos quintuplicado.

Este número de causas y de reos parecerá enorme, pero si se hace abstraccion de las causas de infidencia que eran efecto de una circunstancia temporal y particular, y se atiende á que el resorte de la sala del crimen se extendia á la mayor parte del reino, sin mas excepcion que la

de las provincias que dependian de la audiencia de Guadalajara, no parecerá tan exorbitante, y muy probablemente si se sumase ahora el número de causas y reos despachados en igual periodo por todos los tribunales de los estados, comprendidos en el territorio que entónces dependia de la audiencia de Méjico, resultaria mucho mayor.21

Segun la reseña que acabamos de hacer, Calleja al entrar á gobernar la Nueva España, tenia que luchar con la revolucion en toda su fuerza, pues aunque esta habia sido quebrantada con tantas derrotas sufridas por los insurgentes, habia tomado nuevo aliento con las ventajas obtenidas por Morelos al fin del año anterior, encontrándose ademas con un erario exhausto, la mas completa anarquía en la administracion y una opinion generalmente hostil al gobierno. Tenia en su favor el gran conocimiento que poseia del pais y de todos los jefes que tenia que emplear, y contaba con un ejército numeroso y aguerrido y de cuya fidelidad no podia dudar; ventajas todas de que careció su antecesor, quien á su ingreso en el mando se halló en un pais nuevo, enteramente desconocido para él, con una revolucion que acababa de estallar y por lo mismo

²⁾ Gaceta de 11 de Marzo de 1813, tom. 4. o núm. 371 fol. 267.

²¹ D. Carlos Bustamante, siem- siempre por desgracia es grande en con la publicacion de estos estudos ó

En cuanto al número de presos, nido mayor aumento.

pre exagerado é inexacto en todo las cárceles de este pais, y hoy que cuanto escribe, acusa á Calleja de la administracion de justicia es méimpudencia, por haber manifestado nos expedita, lo es mayor, siendo exla tiranía opresora de su gobierno cesivo el que hay siempre solo en las prisiones de Méjico, sin contar los su resúmen formados por la sala del de las demas poblaciones, y es de nocrimen. "Nuestras ciudades y pobla- tar tambien que siendo estas causas dos, dice, eran en aquellos dias tris- por delitos comunes, que todo gobiertes, otras tantas cárceles, y puede de- no castiga, no hay que atribuir el gran cirse de ellas lo que otro dijo del número de reos a la opresion del gomundo, que es una gran jaula de lo-cos, y aquí de cautivos."

bierno, sino á otras causas que por desgracia en vez de corregirse han tedesgracia en vez de corregirse han te-

1813 farzo. con toda la fuerza de la novedad, cuya importancia no podia calcular, con pocas tropas para hacerle frente, y cuya fidelidad era muy dudosa hasta ponerlas á la prueba.

Tenia Calleja que sostener, en el alto puesto á que acababa de subir, la reputacion que habia ganado mandando el ejército del centro, aunque algo menoscabada en el sitio de Cuautla, y le era necesario corresponder á las esperanzas que de su gobierno habia hecho concebir, cuando censuraba tan acerbamente el de su predecesor. Con el fin de llenar todos estos objetos, publicó una proclama, como anuncio de lo que se proponia hacer en su administracion: 22 en ella deploraba los males que la guerra habia causado, pintando el grado de ruina y desolacion á que el reino habia llegado, que contrapuso á la paz y prosperidad de que ántes disfrutaba: manifestaba que todo motivo de queja habia cesado con la constitucion que acababa de darse, la que calificó de "fruto precioso de los afanes y de la sabiduría del congreso:" "yo voy," decia, "á poneros en entera posesion de los bienes que en sí encierra, y seré el primero en observar celosamente sus preceptos. Si, ciudadanos, la aurora de la libertad ha brillado por último, y vuestros representantes, echando un velo sobre el desconcierto y fatuidad de los tiempos pasados, cimentaron ya la felicidad de ambas Españas, y estas provincias son un miembro igual á cualquiera otro de la monarquía. Cuanto pudierais apetecer y discurrir, y aun aquello que no podríais nunca alcanzar por medio del desórden y la sangre, lo teneis concedido. Establecido

un justo medio entre la confusion de la democrácia y la arbitrariedad del despotismo, sois ya ciudadanos dependientes de un poder moderado y justo, que subdividido en sus tres calidades esenciales, imposibilita á los que las poseen como en depósito, de abusar de su facultad, y reunir un excesivo mando, en perjuicio de vuestros derechos y de vuestra libertad. Vuestras manos industriosas, no están ya ligadas ni sujetas á restricciones absurdas: podeis cultivar en vuestros campos cuanto ellos sean capaces de producir: nombrareis de entre vosotros mismos los que hayan de dirigir y cuidar de vuestra economía civil y los que hubiesen de representar la parte de vuestra soberanía en el congreso nacional: publicareis libremente vuestras ideas y pensamientos políticos, en cuanto no propendan á originar la division ó trastorno del estado, y sereis á la vez súbditos y gobernantes, pues que los empleos y destinos públicos son del español sabio y benemérito, ora haya nacido en la península, ora en América." Mas para llegar á este colmo de felicidad, que entónces anunciaba como el fruto de la constitucion, era menester comenzar por destruir aquellos que Calleja conocia que no habian de prestar atencion á sus raciocinios, y que "abanderizando gentes ilusas, amenazaban con el fuego y el hierro la seguridad del estado," y para esto se necesitaba dinero y soldados. En cuanto á estos, Calleja decia á los mejicanos: "Experiencia teneis de que sé formar ejércitos y conducirlos á la victoria; ellos han triunfado siempre á mi voz, y triunfarán en adelante, sostenidos por el Dios de las batallas," y en cuanto á dinero, exhortaba á los particulares á franquearlo, persuadiéndoles que su suerte

²² Se insertó en la gaceta de 6 de y en la siguiente. La fecha es de 26 Abril, tom. 49 núm. 382 fol. 355 de Marzo.

dependia de la del gobierno, y que sosteniendo á este, trabajaban en beneficio de sí mismos, pues á costa de algun sacrificio, por costoso que les pareciese, aseguraban para siempre su fortuna, y por el contrario rehusándolo, perecerian y todo lo perderian. Excitaba en seguida á todas las clases del estado, para que cada una por su parte contribuyese al intento de restablecer la tranquilidad y el órden, y especialmente al clero, cuya influencia era entónces tan grande. "Yo sé, decia á los eclesiásticos, que si vosotros correspondiendo á la santidad de vuestro destino, empleais vuestra doctrina y ejemplo en procurar extinguir el fuego de la discordia, ella desaparecerá como el humo delante del viento:" esto era cierto, pero en vez de hacerlo así, el clero era el que sostenia la revolucion, no solo por su influjo, sino por los muchos de sus individuos que estaban al frente de ella. Terminaba esta proclama, comenzada con la protesta de que se hallaba inesperadamente revestido de una autoridad que ni habia pretendido ni deseaba, asegurando que "así como habià dado bastantes pruebas de su anhelo por la cordialidad y union, las daria tambien de tener la firmeza necesaria para castigar irremisiblemente á los obstinados y malévolos."

Para realizar el intento de reanimar el comercio y la minería con frecuentes convoyes, mientras se podia proporcionar el libre tránsito de los caminos, eran necesarios prontos y suficientes recursos, y para proporcionárselos Calleja, el dia mismo en que tomó posesion del vireinato, citó al prior y cónsules del tribunal del consulado y les pidió un préstamo de millon y medio de pesos. Aunque el curso de la revolucion habia menoscabado mucho las

fortunas de los particulares y destruídolas del todo en muchas de las provincias invadidas, de manera que no se ven 4 Junio. ya en las gacetas, en la época de que vamos ocupándonos, las largas listas de donativos que las llenaban en los años anteriores, se reunió prontamente una cantidad de un millon y setenta y ocho mil novecientos pesos en calidad de préstamo con el interes de cinco por ciento, y en la lista que se publicó, aparecen todavía los nombres de aquellos grandes capitalistas españoles que hemos visto, franqueaban en ocasiones semejantes gruesas sumas. En esta se vé al conde de Basoco subscribir por cincuenta mil pesos; á los condes de la Cortina y Heras, á Acha, Eguia, conde de Agreda, Yermo y otros, por veinticinco, veinte, ó quince mil pesos; á otros muchos por sumas gradualmente menores, y el cabildo eclesiástico franqueó sin interes sesenta mil pesos, 23 habiendo ofrecido tambien la junta administrativa del colegio de S. Gregorio, veinte mil, 24 y algunos dias antes el canónigo Alfaro habia cedido su casa de campo en el camino á Chapultepec, que se apreció en veinticinco mil pesos. 25 Hipotecóse por seguro de capital y réditos, la mitad de los productos de la aduana de Méjico, desde 1.º de Enero de 1814, 26 que nunca llegaron á tener esta aplicacion.

Como este no era mas que un recurso pasagero, para llenar el objeto importante de igualar, ó por lo ménos aproximar el ingreso de las rentas á los gastos que cada dia iban en aumento, estableció el virey una junta perma-

Tom. III.-51.

³ Gaceta de 15 de Junio, tom. 4 ? 24 Gacetas de aquellos dias. núm. 414 fol. 603 en la cual y en la siguiente de 17 de Junio, están las Gaceta de 17 de Junio de 1813, listas de los prestamistas.

núm. 415 fol. 612.